



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**SEDUC**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**FPG**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE



# PROGRAMA ESTATAL DE BECAS SUPERA 2026-I

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN PABLO GARCÍA



**BECAS**  
**Supera**  
LICENCIATURA Y TSU  
FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

# CONVOCA

Al estudiantado de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el Estado de Campeche, que realizan estudios de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU), interesados en presentar una solicitud y, participar en el proceso de evaluación y asignación de becas con recursos del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, conforme a las siguientes bases:

## BASES

**OBJETIVO:** El programa tiene como objetivo apoyar el deseo de superación educativa de las y los jóvenes con buenos resultados escolares y con condiciones económicas limitadas, mediante una beca de apoyo a la manutención.

### PRIMERA. REQUISITOS:

1. Ser originario u originaria del estado de Campeche o en su caso acreditar residencia mínima de 3 años (podrá ser acreditada con documentos académicos de los últimos tres ciclos escolares) y de nacionalidad mexicana.
  2. Alumnado inscrito en un programa educativo de Licenciatura o TSU, en una Institución Pública de Educación Superior del Estado de Campeche.
  3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per-cápita (\$9,829.29 por integrante de la familia), (descripción de la fórmula), vigentes al momento de solicitar la beca.
  4. No adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores.
  5. No estar cursando semestre o cuatrimestre que exceda del plan de estudios oficial.
  6. Aspirantes que ya iniciaron sus estudios de educación superior, acreditar un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), durante el último periodo cursado de su programa de licenciatura o TSU, lo que le permitirá participar en el proceso de evaluación y asignación. El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.
  7. Aspirantes que están ingresando al primer semestre o cuatrimestre de educación superior, acreditar un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), en el nivel educativo anterior, lo que le permitirá participar en el proceso de evaluación y asignación. El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.
  8. No haber concluido estudios de nivel superior, ni contar con título profesional de ese nivel educativo.
  9. No recibir de manera simultánea otra beca para el mismo fin, otorgada por la Administración Pública o Privada.
  10. Postularse como aspirante a través de su registro en el Sistema de Solicitud de Beca disponible en la página web: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx)
  11. Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.
- Recuerda que es importante contar con cada uno de los requisitos para registrarse a este programa.

### SEGUNDA. DOCUMENTOS:

Conforme a los periodos establecidos en la presente convocatoria, la persona aspirante deberá de adjuntar en el Sistema de Solicitud de Beca al momento del registro, la siguiente documentación:

1. Constancia de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha en que se presente la solicitud. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:
  - PERSONAL DOCENTE: talón de pago (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI)
  - PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO: talón de pago o recibo de nómina (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI).
  - PERSONAL DEL SECTOR PRIVADO: talón de pago o recibo de nómina (puede ser Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) o en su caso, constancia de la empresa (hoja membretada y sello). La constancia de la empresa, deberá de contener lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre completo, ocupación y salario mensual del trabajador, así como nombre, firma y cargo de quien la emite (anexar copia de ambos lados de la identificación oficial con fotografía).
  - PERSONAL QUE LABORA POR CUENTA PROPIA: Carta personal firmada bajo protesta de decir verdad, en donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio; avalada por dos testigos que no sean familiares, de preferencia vecinos (los cuales anexan copia de ambos lados de su identificación oficial con fotografía). En caso de estar dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) adjuntar la copia de la Cédula Fiscal.

LA CARTA PERSONAL DEBERÁ DE ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, DESCRITA A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO:

\* Recibos de pago por honorarios profesionales: si eres un profesional independiente, los recibos de honorarios profesionales generados por el SAT sustentan tus ingresos.

\* Recibos de pago por arrendamiento: si obtienes ingresos a través de la renta de algún inmueble, los recibos emitidos por el SAT, funcionan como comprobante.

\* Estado de cuenta: Si mes a mes tienes ingresos en tu cuenta bancaria de distintas fuentes, estos se ven reflejados en tu estado de cuenta y este documento te servirá para comprobar tus ingresos.

\* Notas de compra: Si eres comerciante, las notas de compra demuestran que regularmente adquieres mercancía que vendes.

\* Declaración fiscal anual: Si eres emprendedor, comerciante o trabajador independiente que desempeñan una actividad laboral registrada ante el SAT, puedes comprobar tus ingresos con la declaración anual de impuestos.

• PERSONA QUE REALIZA LABORES DEL CAMPO: Para quienes realizan actividades no asalariadas, tramitar constancia a través de la autoridad de su localidad de residencia (Comisariado), misma que deberá de especificar: fecha de expedición, nombre completo del interesado, ocupación e ingreso promedio mensual, así como nombre y firma de quien la expide y el sello de la autoridad.

• PERSONA PENSIONADA O JUBILADA: último talón de pago o en su caso el último estado de cuenta donde refiera el depósito correspondiente de la pensión (mismo que puede solicitar en la institución bancaria correspondiente).

• PENSIÓN ALIMENTICIA: recibo del pago de pensión emitido por el juzgado familiar, estado de cuenta donde se realiza el depósito, carta de pensión alimenticia voluntaria, según sea el caso.

**IMPORTANTE:** EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE APORTAN AL INGRESO DEL HOGAR CUENTEN CON MÁS DE UN EMPLEO, SE DEBERÁN DE PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE INGRESOS CORRESPONDIENTES.

2. Historial académico o Kárdex actualizado, con las calificaciones obtenidas en los semestres o cuatrimestres ya cursados, certificado por la IPES.

3. Certificado completo de bachillerato (alumnos que están ingresando al

primer semestre o cuatrimestre de educación superior), la documentación deberá de estar certificada por la institución educativa que la expide.

4. Constancia de estudios o en su caso, Carga Académica correspondiente al ciclo escolar 2025-2026 fase II (deberán de contener: nombre completo del estudiante, matrícula, programa educativo y grado que cursa), la documentación deberá de estar certificada por la IPES.

5. Acta de nacimiento y CURP de la persona aspirante.

6. CURP de la madre y del padre, o en su caso, del tutor legal.

7. Cuando los progenitores estén separados o divorciados, deberán de acreditarlo con la documentación legal correspondiente, así como acta de defunción cuando el padre y/o madre hayan fallecido. En caso de que el aspirante dependa económicamente de un tutor, anexar el nombramiento legal que lo acredite.

8. Comprobante de domicilio catastral, en caso de no tenerlo, se podrá entregar recibo de luz, agua o teléfono, con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha en que se presente la solicitud.

### TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

1. La beca Supera 2026-I, consiste en un apoyo de manutención por un monto total de hasta \$6,000.00 (Son: seis mil pesos 00/100 M.N.). Cubrirá el periodo comprendido de enero a junio de 2026, fase II del ciclo escolar 2025-2026, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

2. La Fundación, conforme a las circunstancias administrativas, establecerá las fechas del pago de la beca.

3. Se excluirán del proceso de asignación a quienes otorguen datos falsos u omitan información importante para el proceso de evaluación.

### CUARTA. CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, por el periodo de ejecución de la beca Supera 2026-I:

- Compatibilidad total con becas estatales (de servicio social, residencia profesional, y transporte) y becas institucionales operadas por las IPES del estado de Campeche por concepto de inscripción.
- No compatible con Becas Federales (Jóvenes Escribiendo el Futuro, Jóvenes Construyendo el Futuro, Becas de Manutención "Elisa Acuña", Becas de Movilidad Nacional o Internacional), Becas Santander, Becas Fundación Ortiz Ávila, Becas Telmex, Becas INPI, Becas CONAHCYT, Becas CONAFE.

En caso de que se detecte que una persona recibe otra beca para el mismo fin, la institución responsable de los recursos, así como el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento, cancelarán la beca otorgada por esta institución, sin agravio del beneficiario.

### QUINTA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El otorgamiento de las becas se sujetará a la disponibilidad presupuestal asignada al programa, por lo que el registro de la solicitud y documentos adjuntados no garantiza el otorgamiento de la beca.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en tiempo y forma, serán seleccionados por el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento, en función de los siguientes criterios:

1. Mayor promedio de aprovechamiento académico en el último periodo cursado o en su caso, del nivel educativo anterior (para los aspirantes que están ingresando al primer semestre, trimestre o cuatrimestre en el ciclo escolar 2025-2026).
2. Como elemento de desempate se utilizará el ingreso per-cápita, de acuerdo al comprobante de ingresos correspondiente.
3. Las becas no serán susceptibles de renovación, quienes resultaron beneficiados en la convocatoria 2025-II y deseen continuar becados en la convocatoria 2026-I, deberán de realizar su trámite de solicitud y, participar en el proceso de evaluación y asignación en igualdad de condiciones con los demás solicitantes.

6. La documentación que se envíe por un medio o modo distinto al mencionado, se tendrá como no presentada.

### SEXTA. PROCEDIMIENTO:

El trámite de la beca es gratuito y personal.

1. Consultar la convocatoria en la página web: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx>
2. La persona aspirante se registrará y adjuntará su documentación en el Sistema de Solicitud de Beca, del 22 de abril al 06 de mayo de 2026.
3. Escanear la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria en formato PDF (1MB de tamaño máximo, sin que pierda legibilidad) los cuales deberán de adjuntarse en el Sistema de Solicitud de Beca.

4. Todos los documentos ingresados al Sistema de Solicitud de Beca deberán de ser vigentes, claramente legibles, completos, sin tachaduras, enmendaduras, anotaciones, manchas, marcos o imágenes ajenas al documento solicitado.

5. La persona aspirante, después de haber registrado su solicitud de beca y adjuntado sus documentos, tendrá el compromiso y responsabilidad de revisar constantemente su cuenta de perfil en el Sistema de Solicitud de Beca para verificar el estatus de su trámite y, en caso de presentar observaciones proceder a realizar las correcciones solicitadas, en un lapso no mayor a dos días, de lo contrario el trámite será considerado como incompleto.

6. La documentación que se envíe por un medio o modo distinto al mencionado, se tendrá como no presentada.

7. La presentación de información o documentación falsa y, la omisión de datos para obtener el beneficio de la beca.

8. La baja escolar temporal o definitiva de la persona que resultó beneficiaria con la beca, que sea comunicada a la Fundación por parte de la Institución Educativa.

9. Por fallecimiento de la persona beneficiada.

10. Incumplir cualquiera de las bases de la presente convocatoria.

### OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES:

1. La Fundación Pablo García, integrará las solicitudes registradas en el Sistema de Solicitud de Beca y, remitirá a las IPES los datos académicos para su validación dentro de los periodos establecidos en sesión de comité.

2. Todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, participarán en el proceso de evaluación y asignación de becas.

3. Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento llevará a cabo el proceso de

asignación de becas, por lo que el registro y los documentos adjuntados, no garantiza el otorgamiento de la beca.

4. El resultado de la asignación de becas es inapelable.

5. Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de asignación.

6. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

7. En caso de falsedad en alguno de los datos o documentos presentados con motivo de esta convocatoria, la solicitud será anulada, se perderá el derecho al estímulo y no volverán a admitirse solicitudes de participación en ediciones futuras del programa.

8. Quienes resulten beneficiarios tendrán el compromiso de acudir a las reuniones de becarios a las que sean convocados, así como participar en actividades complementarias de capacitación y culturales, entre otras, que como parte de su formación integral se promuevan en el estado.

9. Para recibir el pago de la beca, las personas que resultaron beneficiarias tendrán la obligación de capturar correctamente en el Sistema de Solicitud de Beca, <https://becas.fundacionpablogarcia.gob.mx>, del 16 al 20 de junio de 2026, sus datos bancarios con las siguientes características:

- Que sea una cuenta bancaria activa de débito.
- Que la cuenta esté a nombre de la persona beneficiaria.
- Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
- Que pertenezca a alguna de estas instituciones bancarias: **BBVA Bancomer, Banorte, Santander, Citibanamex, Inbursa, Scotiabank Inverlat, HSBC México.**

• Que no tenga límite de depósitos al mes.

La captura de la información bancaria es responsabilidad total y exclusiva de las personas beneficiarias de la beca.

En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, se cancelará la beca.

Cuando el depósito del pago de la beca sea "rechazado", la Fundación Pablo García notificará dicha situación a través de un mensaje al correo electrónico registrado en la solicitud de beca, por lo que las personas becarias deberán de verificar la cuenta bancaria proporcionada e informar de su actualización de acuerdo a las fechas establecidas en el correo electrónico. Si el depósito del pago es "rechazado" nuevamente, se cancelará la beca.

10. Verificación de la Información: La Fundación, está facultada para visitar los domicilios de los solicitantes, con el objetivo de confirmar la veracidad de la información y documentación generada en la solicitud de beca.

Si en el resultado de la verificación, se comprobara: alteración, incoherencia, falsificación, omisión o cualquier otro comportamiento que signifique irregularidad en la información proporcionada, se procederá a:

- Cancelar el trámite de la Beca.
- Cancelar la beca y pago, aunque ya hubiera sido autorizada.

La Fundación, se reserva el derecho de las visitas domiciliarias.

11. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación de Becas y Seguimiento, de conformidad con la normatividad aplicable.

NOVENA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: La Fundación Pablo García publicará los resultados, especificando la CURP de las personas que resultaron beneficiarias, el 16 de junio de 2026 en la página web: <https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx>

## CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	22 de abril de 2026
Registro de la Solicitud de Beca y carga de documentos en el Sistema de Solicitud de Beca. <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	Del 22 de abril al 06 de mayo de 2026
Publicación de Resultados finales en la página: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	16 de junio de 2026
Registro de datos bancarios <a href="https://becas.fundacionpablogarcia.gob.mx">https://becas.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	Del 16 al 20 de junio de 2026

**Atentamente**

**Mtra. Jamile Moguel Coyoc**

Directora General de la Fundación Pablo García

San Francisco de Campeche, Camp; a 22 de abril de 2026.

## INFORMES

Fundación Pablo García

Avenida Miguel Alemán número 37 entre calle Rosales y calle 10-B, C.P. 24010  
Barrio de San Francisco  
San Francisco de Campeche, Camp.  
Tel. 9811447853

Whatsapp: 981-118-6079

contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx  
becas@fundacionpablogarcia.gob.mx

Fundación Pablo García

@fpablogarcia

@fundacionpablogarcia